



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES, ACLARACIONES, COMENTARIOS, SUGERENCIAS O CONSULTAS FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SERVICIOS DE SALUD.

PN RASES4 SA MC SS 098/2022

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA".

En consideración a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones por posibles oferentes y de conformidad a la respuesta proyectada por el comité evaluador y recopilado por la oficina de Contratos, me permito dar respuesta con las apreciaciones y consideraciones así:

OBSERVACIONES:

OFERENTE SANTANGEL SAS

Respecto del ordinal 11 de las condiciones técnicas referidas a verificar que la sede de la IPS cuente con "área de capacitación y/o archivos" debo hacer la salvedad la entidad contratante, que como todos los documentos (historia clínica, sus anexos y documentos complementarios, se manejan de manera electrónica, ya no existen archivos físicos, toda vez que toda la actuación del equipo médico y clínico queda soportado en el software, sería más bien cambiar la exigencia, por la presentación de la certificación de la existencia legal de un software que repito, soporte las evidencias y permita la auditoría en tiempo real de dichos documentos por parte del equipo humano que hace parte del proceso de garantía de la calidad de la entidad contratante .

Sumado a lo anterior también se hace la salvedad que si bien es cierto existe dentro de las IPS un espacio para la capacitación del talento humano, no lo es menos que dada la característica del servicio " atención domiciliaria de pacientes" es difícil reunir a todo el personal o a algún número superior para capacitarlos, por lo tanto , ese mismo software debe permitir la capacitación virtual y/o en línea, lo cual no solo permite cuidar los protocolos de bioseguridad de la IPS (no se puede reunir mucha gente) , amplía el espectro en cuanto al número de asistentes a la Capacitación vía virtual o en línea.

Lo anterior en atenta solicitud de que más que exigible un sitio para capacitación se debe exigir un software que responda a la necesidad de capacitación del personal, el cual sólo tendría que ir a las instalaciones a los reentrenamientos cuando haya modernización de equipos Biomédicos, teniendo en cuenta además que la casas matriz que. Ende los equipos ya realizan el reentrenamiento vía virtual con personal de dichas empresas, con lo cual ese sitio de capacitación dejaría de ser una obligación y más bien podría ser un aspecto ponderable, respecto de la tenencia de un software que cumpla con el proceso de mantener vigente al equipo clínico y médico, respecto de la transición normativa en materia de salud y en cuanto al adelanto tecnológico de las IPS, en el mismo sentido.

RESPUESTA OBSERVACIONES:

- R/ se acepta parcialmente quedando así, Verificar el emplazamiento de la sede, es decir contar con áreas identificadas de atención al usuario, administrativa, sala de juntas, área de capacitación o software que le permita la capacitación virtual o en línea, archivos o software que le permita almacenamiento de las historias clínicas.

Dado en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de junio de Dos mil veintidós (2022)

MAYOR. CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4


Elaboro: CPS Ivonne Maritsa López Solís
Analista de Contratos
Revisado por: CT. Gustavo Andrés Narváez Arteaga
Jefe Grupo Contratos
Revisado por: CT. Yury Lorena Ramírez Zúñiga
Jefe Grupo Financiero y Área Administrativa
Revisado por: IT. Diego Fernando Cardona Ortiz
Líder de Asuntos Jurídicos
Revisado por: Abg. Esp. Suly Aide Cortes Grajales
Asesor Jurídicos

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co